



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.2100197 DE 2018
(12 DE Enero 2018)

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "SEGURIDAD OCUPACIONAL" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el Decreto Municipal 0203 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.1) establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer;

Que mediante Resolución No.4143.2.21.9301 de Octubre 30 de 2009 se concedió licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Politécnico Superior de Occidente" ubicado en la la carrera 38D No. 4-39 B/ Santa Isabel.

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.3928 de Junio 02 de 2015 la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, modificó la resolución No.4143.2.21.9301 de Octubre 30 de 2009, cambiando la razón social del establecimiento a INSTITUTO POLITÉCNICO DE OCCIDENTE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.6.4.7 y 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículos 3.7 y 3.8), el Doctor Edward Alfonso Ramírez Jaramillo, identificado con c.c.5823660 de Cali – Valle, representante legal del establecimiento educativo, mediante oficio radicado SAC 2017PQR4198 de enero 31 de 2017 solicitó a esta Secretaría el registro del Programa Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 2262 del área de desempeño Ciencias Naturales, aplicadas y relacionadas, y las normas de competencia laborales 230101007, 230101030, 270403017, 230101104, 28010062.

Que el proyecto del programa fue remitido al grupo de gestión de calidad para evaluación y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta;

Que el grupo de Gestión de Calidad a través del par académico, Licenciada Gloria Amparo Marín Giraldo, mediante oficio radicado SAC 2017PQR35587 de Septiembre 11 de 2017 emitió concepto favorable en los instrumentos Formatos Listas de Chequeo MMDS01.01.1.1.18.F16, F16.1, F16.2 y F16.3 de Evaluación de Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la entidad territorial, debidamente diligenciados y firmados;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.2100197 DE 2018
(12 DE Enero 2018)

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "SEGURIDAD OCUPACIONAL" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE"

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaria de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano;

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo POLITECNICO DE OCCIDENTE canceló el costo del trámite el cual equivale a tres (3) SMMLV, según comprobante de pago No. 1259271 de diciembre 6 de 2017;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cinco (5) años el registro al siguiente programa de formación laboral, con vigencia a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo:

Institución: "Politécnico de Occidente"

Programa: Técnico Laboral en "Seguridad Ocupacional"

Sede del Programa: Carrera 38 D # 4 – 39 barrio Santa Isabel, de Santiago de Cali

Duración: 1030 Horas

Jornada: Diurna, Nocturna y fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Certificado de Técnico Laboral por competencias en "Seguridad Ocupacional".

Valor Total del Programa: Cuatro Millones Ochenta mil Pesos (\$ 4'080.000)

PARÁGRAFO 1. El valor total del programa (\$ 4'080.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Expedición de certificados y constancias,
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional -CAO

PARÁGRAFO 2. La secretaria de educación de Santiago de Cali autoriza prácticas de estudiantes solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción.

PARÁGRAFO 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.2100197 DE 2018
(12 DE enero 2018)

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "SEGURIDAD OCUPACIONAL" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

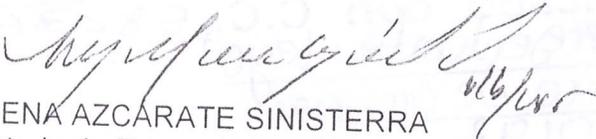
ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el Artículo 1º de esta resolución y los estudiantes matriculados deberán ser registrados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET-.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días de enero de 2018


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ - Abogado Inspección y Vigilancia
Proyectó: JUDITH FLÓREZ ESCUDERO, Profesional Universitario Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
N.E.S.R.